

2019-IE-00027117
23/10/2019 03:03:26 p.m.
Al contestar cite este número

Manizales,

Señor
JULIO ALBERTO TREJOS HERNANDEZ
Cra.33 29B 5 Piso 2
Manizales– Caldas

COMUNICACIÓN DE LA OFERTA 030 DE 2019

OBJETO: Construcción de un punto limpio de 16 metros cuadrados, para el manejo de residuos de plaguicidas y bolsas plásticas usadas en el cultivo de banano y plátano en la vereda la Cabaña del municipio de Manizales.

Mediante la presente, en mi calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**–NIT 890 803 005-2, delegado por el Director General para celebrar contratos de mínima cuantía, mediante la Resolución 501 de 2007, modificada por la Resolución 335 de 2009, manifiesto que **ACEPTO LA OFERTA** presentada por el señor **Julio Alberto Trejos Hernández**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16077208, y quien manifestó no estar incurso en ninguna inhabilidad ni incompatibilidad, de conformidad con las siguientes condiciones:

VALOR Y FORMA DE PAGO: Doce Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Sesenta y Siete Pesos (\$12.267.067)

FORMA DE PAGO: CORPOCALDAS cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: 1) Un pago anticipado del 50% para compra de materiales, previa suscripción del acta de inicio, 2) El último pago será por valor del 50% del valor del contrato y se hará una vez suscrita el acta de entrega y recibo final por parte de CORPOCALDAS y se reciba y apruebe el informe de actividades por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá que acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y ARL de todo el personal a su cargo que así lo requiera.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a indicar el número de una cuenta bancaria a su nombre en la cual se pueda hacer la respectiva consignación. Sólo por orden escrita de **EL CONTRATISTA**, se efectuará el desembolso a persona distinta.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago de **CORPOCALDAS** se sujetará a la disponibilidad de recursos en tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

PLAZO: 1 mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Conocer a cabalidad el contenido de los estudios previos, los requisitos establecidos en la invitación pública del proceso de selección y el contrato, con miras a realizar la ejecución con eficiencia y eficacia. 2. Suscribir oportunamente el acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos de legalización y ejecución del contrato. 3. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las posibles modificaciones que se hagan al mismo durante la ejecución. 4. Antes de dar inicio a las obras, debe elaborar actas de vecindad, con el fin de inspeccionar el estado de las construcciones, vías y demás construcciones vecinas y dejar constancia escrita del estado de las mismas. 5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 6. Acatar y aplicar de manera diligente los lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 7. Asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:** 1. Cumplir el objeto del contrato, lo que implica construir un Punto Limpio de 16 metros cuadrados como punto de acopio de envases, empaques y embalajes de plaguicidas químicos de uso agrícola y bolsas plásticas usadas en el cultivo de banano y plátano en la vereda la Cabaña del municipio de Manizales. 2. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por CORPOCALDAS para la obra a ejecutar. 3. Suscribir con la supervisión de la obra, una bitácora, debidamente foliada, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas para la ejecución de los trabajos y actividades de la obra. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Al finalizar el contrato, se deberá entregar como anexo este documento, el cual deberá permitir la comprensión general y desarrollo de las actividades, de acuerdo con el programa de ejecución aprobado. 4. Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y los planos, y estudios técnicos, como también la



aplicación de las condiciones de las Normas Ambientales aplicables. 5. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a su remuneración distinta a la que se hubiere pactado contractualmente. La ejecución de las obras debe realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas de las obras y diseños aprobados por Corpocaldas. 6. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en el frente de trabajo. 7. Llevar un registro de avance de la ejecución de la obra, del personal y equipos empleados para la adecuada ejecución del objeto contractual. 8. Presentar los informes de avance y final de tipo financiero, técnico y administrativo, según lo establecido en la forma de pago del contrato. 9. Realizar las siguientes obras a construir consistentes en: a) Se realizará rocería del sitio donde se construirá el Punto Limpio, b) posteriormente se realiza excavación en zanja para losas de cimentación (incluye afirmado compactado), luego se empotran tubos estructurales que servirán de columnetas y se confinan con zócalo en mampostería, c) se hará también el cerramiento perimetral con malla metálica acorde con presupuesto y se provee de una puerta metálica de acceso, d) los techos irán en teja ondulada de fibrocemento perfil 7, e) toda la caseta va provista de un desagüe para recoger posibles lixiviados que se generen dentro de la misma. **OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:** 1) Invertir los recursos dados para la ejecución de las obras, de conformidad con lo establecido en el presupuesto. 2) Realizar y presentar un análisis del balance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever con suficiente anticipación las eventuales necesidades de modificaciones en alcance o valor. 3) Ajustarse a los requerimientos establecidos por la ley y Corpocaldas para el manejo de este tipo de pago. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** 1) Contar con el personal o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 2) Garantizar que el personal o técnicos a quienes se les asignen labores en el desarrollo del contrato, cuenten con la experiencia exigida por Corpocaldas. 3) Verificar y garantizar que durante la ejecución de las obras se efectúen los pagos correspondientes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del personal empleado en el desarrollo del objeto contractual. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD:** 1) Antes de iniciar las labores del objeto contractual, deberán presentar las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y ARL del personal. 2) Proveer los medios necesarios en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar en todo momento la seguridad del personal contra posibles accidentes. Para ello, el contratista suministrará a todo el personal los elementos de protección necesarios, como casco plástico, guantes, botas y gafas de seguridad. 3) Mantener en el campamento de la obra elementos para primeros auxilios. 4) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de seguridad e higiene.

Informes y Productos

El contratista como ejecutor del contrato, informará a CORPOCALDAS, mediante informe escrito, sobre el avance físico y de ejecución presupuestal del Contrato. Para ello, presentará los siguientes informes: 1) Un informe final, cuando el contrato de obra esté ejecutado al 100%, en donde se describan detalladamente, las obras finalmente ejecutadas, el registro fotográfico, el estado final de ejecución presupuestal del contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
2. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago
3. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes/servicios
4. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo cuando hay lugar
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo, incluyendo materiales y mano de obra.
6. Los demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015: " La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía...". Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se requerirá al contratista la constitución de las siguientes garantías:

Garantía:	Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria
Amparos:	Cumplimiento del contrato.
Vigencia y Porcentaje	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia igual

de las garantías:	a la del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Descripción: Conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, este amparo cubre a Corpocaldas de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	
Observaciones:	
Garantía:	Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria
Amparos:	Calidad de los servicios
Vigencia y Porcentaje de las garantías:	Vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato
Descripción:	
Observaciones:	
Garantía:	Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria
Amparos:	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
Vigencia y Porcentaje de las garantías:	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, y el valor de la misma deberá ser igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Descripción: Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, este amparo debe cubrir a Corpocaldas de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el	

territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	
Garantía:	Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria
Amparos:	Estabilidad y calidad de la obra
Vigencia y Porcentaje de las garantías:	en cuantía del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que estará vigente por el término de tres 3 años, desde el acta de recibo de la obra a entera satisfacción por CORPOCALDAS
Descripción:	

Garantía:	Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria
Amparos:	Devolución del Pago Anticipado
Vigencia y Porcentaje de las garantías:	en cuantía del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que estará vigente por el término de tres 3 años, desde el acta de recibo de la obra a entera satisfacción por CORPOCALDAS
Descripción: Conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, este amparo cubre los perjuicios sufridos por Corpocaldas por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar	

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de **Mauricio Saavedra Sánchez** profesional Especializado de la subdirección de Infraestructura Ambiental.

De la presente comunicación hace parte integral la invitación de mínima cuantía 047 de 2019 y los documentos soportes de la propuesta presentada



Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

JAIME RAMIREZ HENCKER
Subdirector Administrativo y Financiero
Elaboró: Natalia Guevara

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas